OHILE

FISCALIA SEGUROS
IKM/mer.

REF.: APRUEBA MODELO ADICIONAL A LA POLIZA

DE SEGURO DE VIDA APROBADA POR CIRCU

LAR 1.482.



## C I R C U L A R N° U57

Para todas las Compañías del Segundo Grupo.

SANTIAGO, 30 de Julio de 1981.

Vista la facultad que me confiere la letra e) del artículo 3° del D.F.L. 251, de 1931, y lo so licitado por una entidad aseguradora, el suscrito aprueba el nuevo modelo de Seguro Temporal con Devolución de Primas, adicional a la póliza de seguro de vida aprobada por circular N°1482, en conformidad al texto adjunto.

Saluda atentamente a Ud.

La Circular N°056 fue enviada a

todas las Entidades Aseguradoras del Primer Grupo.

## SEGURO TEMPORAL CON DEVOLUCION DE PRIMAS

En virtud de este plan de seguro de vida, el capital asegurado se pagará al o los beneficiarios, immediatamen te después del fallecimiento del asegurado, si éste ocurre antes de finalizar la vigencia de la póliza.

Si el asegurado sobrevive a la fecha de vencimiento de la póliza, el asegurador hará devolución, a quién corresponda, de las primas pagadas, con arreglo a una de las alternativas que a continuación se detallan.

- A.- El asegurador hará devolución de las primas pagadas al asegurado, en la fecha de expiración de la vigencia de la póliza.
- B.- El asegurador hará devolución de las primas pagadas, al asegura do, cuando éste cumpla 65 años de edad. Si el asegurado falle ce antes de cumplir la edad señalada, los beneficiarios no ten drán derecho a cobro alguno.
- C.- El asegurador hará devolución de las primas pagadas, al asegura do, cuando éste cumpla 65 años de edad. Si el asegurado falle ce antes de cumplir la edad señalada, el asegurador hará la de volución de las primas canceladas al o los beneficiarios designados.
- D.- El asegurador hará devolución de las primas pagadas al o los beneficiarios inmediatamente después del fallecimiento del ase gurado, cualquiera sea el momento en que ocurra, luego de expira da la vigencia de la póliza.

La opción elegida por el asegurado es la estipulada en el cuadro de características de esta póliza.

Este plan no da derecho a Valores Garantizados ni a préstamos. El pago de las primas cesa a la fecha de vencimiento de la póliza o junto con la muerte del asegurado si ésta ocurre antes.